

# **Disputas por la significación de la naturaleza y la producción social del espacio: una reflexión entre la ecología política y la cuestión agraria.**

Pablo Barbetta y Diego Domínguez.

Cita:

Pablo Barbetta y Diego Domínguez (2019). *Disputas por la significación de la naturaleza y la producción social del espacio: una reflexión entre la ecología política y la cuestión agraria. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/316>

# XIII Jornadas de Sociología

## Las cuestiones de la Sociología y la Sociología en cuestión

Buenos Aires, 26 al 30 de AGOSTO DE 2019

**Disputas por la apropiación de la naturaleza y la producción social del espacio: una reflexión entre la ecología política y la cuestión agraria**

**Pablo Barbetta\***

**Diego Domínguez\*\***

**Introducción: la conflictualidad emergente frente al consenso de los *commodities***

Con la intensificación en la explotación de las riquezas naturales del suelo y subsuelo de Latinoamérica, proceso denominado neo-extractivismo o también consenso de los *commodities*<sup>1</sup>, se experimenta desde la década de 1990 el ascenso de un nuevo ciclo de conflictos con eje en el territorio, es decir, por el control de la producción de la espacialidad. En ellos se destaca la disputa por los bienes comunes de la naturaleza, y además se observa mayormente el protagonismo de las poblaciones de pequeñas ciudades, el campesinado, y los pueblos originarios. Por ejemplo, los comuneros contra la megaminería en Perú, los pueblos del TIPNIS contra el gobierno y las empresas forestales en Bolivia, las asambleas ciudadanas

---

\* Universidad de Buenos Aires, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Cs. Sociales. Buenos Aires, Argentina. E-Mail: [pbarbetta@sociales.uba.ar](mailto:pbarbetta@sociales.uba.ar)

\*\* Universidad de Buenos Aires, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Cs. Sociales. Buenos Aires, Argentina. E-Mail: [didominguez1@yahoo.com](mailto:didominguez1@yahoo.com)

<sup>1</sup> Según Maristella Svampa en la última década, Latinoamérica ha experimentado el pasaje de las políticas y patrones de acumulación referenciadas con el “Consenso de Washington” y la valorización financiera, al del “Consenso de los *commodities*”, “basado en la exportación de bienes primarios en gran escala” (2011).

contra las fumigaciones con agrotóxicos en Argentina, el movimiento de afectados por grandes represas hidroeléctricas en Brasil (*atingidos por barragens*), entre otros. En efecto, irrumpen en el espacio público demandas por el territorio, en las cuales el reclamo por el derecho a la tierra se integra en una constelación de otros derechos, como es el derecho ambiental. Como correlato en la producción de conocimiento y en los debates en la sociedad, la academia y los organismos estatales, se van ensamblando elementos de la cuestión agraria latinoamericana con aquellos más recientes de la cuestión ambiental. Y Argentina no está al margen de estos procesos. Sin embargo, desjerarquizar la cuestión agraria del análisis de los conflictos socioambientales no sólo quita complejidad sino también corre el riesgo de tornar celebratorios enfoques monoculturales (Santos, 2000) sostenidos en la idea de desarrollo y la economización de la naturaleza (Barbetta, Cox, Domínguez y Pessoa, 2018).

*Nos interesa en este documento analizar las luchas protagonizadas por poblaciones rurales y rururbanas de Argentina, en tanto expresan el derecho a la tierra y el territorio con contenidos ambientales, o bien articulan estos reclamos como justicia ambiental. Este interés se sostiene en los debates actuales por la definición de otro tipo de conflicto sistémico. A diferencia del conflicto social protagonizado por la contradicción entre capital y trabajo, se ha señalado la existencia de una conflictualidad que tiene como eje la disputa por los bienes naturales.*

Para cumplir con nuestro objetivo, haremos un recorrido por los debates que reconocen una otra conflictualidad social: ambiental, socio-ambiental o ecológico-distributiva. Luego recuperaremos aquellos elementos analíticos que nos permitan delimitar conceptualmente y caracterizar, para el caso argentino, la creciente proyección de una semiótica conservacionista, la aplicación de legislación ambiental, la presencia de organizaciones ecologistas, etcétera, en conflictos territoriales donde participan comunidades campesinas, pueblos originarios, agricultores familiares, incluso vecinos de pequeñas ciudades. Como casuística para revisar los debates y conceptos recurriremos a la problematización de un conjunto de los principales conflictos ambientales dada su significancia socio-política y académica.

Vinculado al extractivismo agrario destacamos el caso del conflicto en torno del bosque nativo en la provincia de Chaco, protagonizado por comunidades indígenas y empresas forestales y agropecuarias. En referencia a la megaminería citamos el caso del

conflicto de la población de Esquel, provincia de Chubut, frente a la empresa Meridian Gold. Como caso de proyectos hidroeléctricos tomamos la represa binacional de Yacyretá, donde diversas comunidades locales confrontan con los Estados de Argentina y Paraguay. Otro caso es el conflicto en torno de la explotación petrolera a partir del *fracking* (fractura hidráulica), que involucra a comunidades Mapuche y actores del estado y el mercado. Además, nos interesa traer al debate el caso del conflicto de la población de Gualaguaychú y la asamblea ciudadana y ambiental contra la pastera de celulosa en el río Uruguay. Por último, nos interesa abordar la conflictualidad donde más claramente se expresa la cuestión agraria en la actualidad: la apropiación de la tierra y los efectos socioambientales de la instrumentación de los paquetes bio-tecnológicos en la agricultura industrial.

### **La otra conflictualidad sistémica: disputas por los bienes de la naturaleza**

Con el ascenso del interés por la cuestión ambiental, una creciente bibliografía se ha ocupado de caracterizar un conjunto de conflictos bajo la denominación de ambientales, socio-ambientales o ecológico-distributivos. Retomamos algunas de las conceptualizaciones y debates protagonizados por autores latinoamericanos y otros del “sur” europeo (España y Portugal), para definir esta conflictualidad social que es presentada como diferente de aquella entre el capital y el trabajo. Serían conflictos de “carácter sistémico”<sup>2</sup>, como asumen algunos autores, formando un conjunto amplio de luchas sociales, actuales e históricas, consagradas en lenguajes que explicitan el problema ecológico o bien que lo hacen con ropajes tradicionales, semióticas locales, etc (Martínez Alier, 2004; Leff, 2004).

Para ello proponemos tres claves de análisis que permiten reconstruir debates y cuestiones entre distintos autores. Una de ellas se refiere a la *dimensión territorial* que se señala como constitutiva de esta conflictualidad. Otra es la *definición del sujeto o los sujetos implicados*. Por último proponemos una tercera clave de lectura vinculada al *carácter de las demandas y reivindicaciones emergentes* en este tipo de conflictos.

---

<sup>2</sup> Los autores tanto del marxismo ecológico como de la ecología política analizan como conflictualidad estructural aquella como eje de disputa por la naturaleza. Esto se observa tanto en James O'Connor quien plantea la segunda contradicción del capital es la relación sociedad -naturaleza hasta Martínez Alier que señala el ecologismo de los pobres y la justicia ambiental como movimientos capaces de dar una disputa societal.

Según Francisco Sabatini (1997) las disputas ambientales son “conflictos sociales por el control de los territorios” (p.78). El origen de estos conflictos está en la disputa por los impactos ambientales, económicos, culturales y sociales, que afectan la conservación de los recursos naturales, los sistemas de vida locales, y el control de los territorios. En este tipo de conflictos confrontan fuerzas económicas globales con la lógica local y la vida cotidiana de la población. Es decir, en los conflictos ambientales protagonizados tanto por los habitantes de la ciudad, del espacio rural, como por aquellos que se trasladan del espacio rural al urbano, estarían entrando en colisión el espacio económico con el espacio vital. Estos sujetos se movilizan al ver afectada su calidad de vida, producto de la distribución negativa de las externalidades generadas por los grandes proyectos productivos de infraestructura e inmobiliarios. Destacamos que este autor pone foco en un aspecto de interés para el debate sobre el sujeto de los conflictos socio-ambientales: son las poblaciones locales los más interesados en el desarrollo sustentable combinado con el crecimiento económico. Comúnmente, según Sabatini (1997), hay una débil conciencia sobre los efectos ambientales, por lo que los habitantes no se movilizan para mejorar la calidad de sus ciudades. Para revertir esta situación son importantes los intereses y la información que poseen los actores sobre las externalidades y sus consecuencias en la calidad de vida y el medio ambiente. Lo importante es la conciencia ambiental (formada en el contexto social y cultural), ya que cuando ésta aumenta, los impactos ambientales son identificados como problemas que deben solucionarse.

En este contexto, tanto Sabatini como otros autores, comparten que los actores nacen con estos conflictos, a la vez que generan saberes “contraexpertos”, empujando hacia el reposicionamiento de otros actores sociales que participan en el conflicto. En este sentido, los conflictos ambientales son concebidos como lugares que producen sociabilidad y fomentan cierto tipo de lazos sociales para la movilización en defensa del espacio vital, redefiniendo y resignificando el lugar del territorio como ámbito político. Como sostiene Merlinsky (2010), los conflictos son medios de expresión y de toma de la palabra, una modalidad de intercambio entre los actores, una manera de confrontar discursos y de inscripción de las prácticas sociales en la esfera pública. Son las relaciones sociales las que forman al territorio, definiendo su significado y su función. Es en las prácticas espaciales y

las representaciones del espacio que generan los actores sociales en donde se encuentra el potencial para resistir la colonización de los espacios.

La confrontación de espacios y lógicas es también abordada por Enrique Leff, para quien los conflictos ambientales deben pensarse como choque de racionalidades. Por un lado, la racionalidad económica, ligada a la estrategia propia de la globalización del capital, y la consecuente degradación ecológica y deterioro de las condiciones de sustentabilidad de la existencia humana. Por otro lado, la racionalidad ambiental, ligada a la supervivencia de los pueblos, al “espacio de vida necesario para la recrear sus modos de vida”, donde reinventar identidades y los propios futuros. De tal manera, la cuestión ambiental instala la lucha por la reapropiación de la naturaleza y los territorios. Entendiendo que no hay reapropiación posible sin el control de un espacio donde realizar la supervivencia, donde los pueblos puedan asumir sus condiciones mismas de existencia, tanto de sus identidades como sus modos de reproducción material (Leff, 2006).

Para este autor, los orígenes de la movilización social que se expresa en la conflictualidad ambiental deben rastrearse en la tradición de las luchas indígenas y campesinas, portadoras de elementos que luego se resignificarían en la racionalidad ambiental que confronta actualmente con la racionalidad económica del capital en este tipo de conflictos. Para este autor, la cuestión ambiental tiene como sustrato la cuestión agraria. En esta misma dirección, Víctor Toledo fue de los primeros en posar su interés en el estudio de las culturas y territorialidades (campesinas en este caso) y su relación con la naturaleza, entendiendo la conformación de enclaves espaciales no capitalistas en México, procesos ecopolíticos de una “revolución silenciosa” y civilizatoria, en pos de la sustentabilidad y el poder social (Toledo, 1981). Sin embargo, volviendo a Leff, a pesar del eje puesto en la casuística centrada en luchas indígenas y campesinas, el planteo no tiene pretensión de fijar ningún esencialismo en cuanto a los sujetos que protagonizan la emergente conflictualidad ambiental por los “derechos del ser”. En efecto, Leff (2014) ubica a las asambleas ciudadanas y movimientos y organizaciones urbanas como portadores de una nueva racionalidad ambiental. En este caso, la cuestión ambiental se vincula con otro de los escenarios conflictivos de la modernidad, como es la cuestión social (Barbetta, Cox, Domínguez y Pessoa, 2018).

La combinación de las cuestiones ambientales y las territoriales también guarda atractivo en la propuesta de Maristella Svampa (2011) acerca del *giro eco-territorial* como “expresión de los nuevos lenguajes de valoración que atraviesan las luchas socioambientales en el continente” (p.32). Es decir, frente al extractivismo se habría configurado un marco común para la acción colectiva, un esquema interpretativo en el cruce de diferentes matrices, entre la emergencia indígena-comunitaria, la defensa del territorio y el ambientalismo. Según esta autora el avance del “extractivismo” ha traído como consecuencia “la explosión de conflictos socioambientales”, cuyos protagonistas son las “organizaciones indígenas y campesinas, así como de nuevas formas de movilización y participación ciudadana, centradas en la defensa de los bienes naturales, la biodiversidad y el ambiente” (Svampa, 2011:39). El ascenso de esta conflictualidad como parte de un giro eco-territorial, implicaría poner en el centro la disputa por el “acceso y control de los bienes naturales y el territorio”, y reconocer una alianza policlasista de sectores urbanos y rurales que expresan una “disputa societal”<sup>3</sup> con eje en la sustentabilidad (Svampa, 2011). Para Svampa es también el territorio, entendido como hábitat y comunidad de vida la base de los reclamos y movilizaciones insertados en la “ecología popular”. Los modos de vida y los intereses de las poblaciones originarias y campesinas entran en contradicción con las modalidades de la globalización neoliberal. En este contexto de acumulación por desposesión se potenciaron las luchas por el territorio, llevadas a cabo por movimientos indígenas y campesinos, a la vez que fueron surgiendo nuevas formas de movilización y participación ciudadana que tienen como eje central la defensa del medioambiente.

Sin embargo, existen autores que son renuentes a vincular directamente la cuestión ambiental con la territorial. En otras palabras, marcan una distinción entre la cuestión ambiental y aquella territorial en los conflictos por los recursos naturales. Uno de ellos es Anthony Bebbington (2009) que en su trabajo sobre los tipos de ambientalismos y la variedad de conflictos que producen, señala que en ellos se reivindica el uso sustentable de los recursos, su redistribución, la conservación del patrimonio natural, su valoración no económica, etc. En esta diversidad de intereses se reconocen disputas que son por compensaciones, donde se abren escenarios de negociación, o bien por contradicciones

---

<sup>3</sup> Con tópicos que van desde la soberanía alimentaria (gestada desde la Vía Campesina en 1996) a la justicia ambiental (como expansión de la frontera del derecho con eje en la cuestión ambiental).

irreductibles que escapan de salidas consensuadas por la vía monetaria. La dimensión territorial aparecería sólo en algunos de estos ambientalismos, donde por ejemplo el extractivismo afecta formas de vida particulares ligadas a un territorio-recurso. En esta dirección entiende que los sujetos del conflicto ambiental se diferencian según el tipo de ambientalismo al que suscriban, ya que poseen diferentes maneras de entender la relación entre medio ambiente, sociedad y mercado. La manera más eficaz de clasificar a los distintos grupos implica analizar el grado de apertura a negociar en términos de compensación.

En sintonía con lo anterior, Martínez Alier (2004) no recurre al análisis en términos de disputas por el territorio, dejando reservada esta cuestión en tanto lenguaje particular sostenido por algunas poblaciones indígenas cuando luchan por sus recursos a partir de sus derechos territoriales. Para el autor, los conflictos ecológico-distributivos son disputas por la apropiación de recursos naturales y la distribución de las externalidades ambientales, a partir de los cuales los pueblos buscan garantizar el acceso y la sustentabilidad de sus condiciones materiales de supervivencia, bajo un lenguaje ambientalista o no. En esta dirección, el autor marca la necesidad, a la hora de reconocer el/los sujeto/s implicados en los conflictos socio-ambientales o ecológicos, de prestar atención a las distintas vertientes del ambientalismo y los lenguajes de valoración en torno a la naturaleza a las cuales adscriben los diferentes sujetos. En efecto, tempranamente Martínez Alier señaló un amplio arco de sujetos dentro del ecologismo de los pobres o popular, incluyendo también los movimientos de justicia ambiental como potenciales aliados. Este marco permitía recomponer analíticamente una trama amplia de conflictos, que pudiendo ser originariamente locales se inscribían no obstante en una conflictualidad multiescalar que alcanzaba muchas veces dimensión global.

La mirada puesta en los sujetos, sus discursos y sus prácticas, permite no sólo distinguir en la conflictualidad ambiental aquellas disputas que asumen o no un carácter territorial. Con una mirada en los sujetos que protagonizan los conflictos se puede avanzar, siguiendo a Soto Fernández, D; Herrera González de Molina, A; Herrera González de Molina, M; Ortega Santos, A (2007), hacia una caracterización en torno al carácter distributivo o reproductivo de la confrontación. En efecto, dichos autores analizan los conflictos socioambientales a partir de dos dimensiones: la primera de ellas remite a los objetivos que persiguen los sujetos involucrados y la segunda el impacto del conflicto sobre el medio ambiente. Bajo esta mirada, diferencian los conflictos entre reproductivos y



distributivos “en función si está en juego o no la modificación de las formas de manejo de los recursos o de generación de daños ambientales que supongan un avance, retroceso o conservación de las condiciones de sustentabilidad de los ecosistemas” (p. 279).

Desde nuestra mirada, los conflictos distributivos están asociados a la idea de justicia ambiental. Este concepto creció en distintos países al calor de diversos movimientos ciudadanos que ampliaban el discurso predominante en torno al medio ambiente en tanto gestión medioambiental hacia otros tópicos que incorporaban las cuestiones de justicia social y equidad. Según Arriaga Legarda y Pardo Buendía (2011)

“[...] el término de justicia ambiental es, indudablemente, de carácter distributivo ya que su argumento básico se refiere a la preocupación que se deriva sobre cómo los impactos medioambientales, positivos y negativos, se distribuyen entre los distintos miembros de la sociedad. Las cuestiones de procedimiento también son centrales a la justicia ambiental: aquellas relacionadas con la justicia y la equidad en el acceso a los procesos de toma de decisiones medioambientales; así como en el acceso a los derechos y recursos del derecho medioambiental” (p. 642).

También Merlinsky (2010) hace hincapié en el carácter distributivo de las externalidades ambientales:

“Por justicia ambiental designamos un conjunto de principios y prácticas que aseguran que ningún grupo social, sea étnico, racial o de clase, soporte una parte desproporcionada de las consecuencias ambientales negativas de operaciones económicas, decisiones de políticas y programas, o por la ausencia u omisión de tales políticas.” (p.63)

En este sentido, los conflictos por la justicia ambiental incluidos, a pesar de sus orígenes diferentes<sup>4</sup>, podrían ser incluidos dentro de lo que Martínez Alier (2008) ha denominado el *ecologismo de los pobres*. Estos conflictos de carácter distributivo, bajo la mirada de Soto Fernández *et al* (2007), son definidos como conflictos ambientales que ponen en el centro de la cuestión “la disputa por un recurso o por las externalidades que produce su uso; ninguno

---

<sup>4</sup> Mientras que el movimiento de Justicia Ambiental nació en los Estados Unidos, el Ecologismo de los pobres abarca todo el conjunto de movimientos en los países del Sur Global que luchan contra los impactos ambientales que amenazan a los pobres (Martínez Alier; 2004).

de los involucrados en él tiene que manifestar una intención explícita de sustentabilidad; incluso su motivo esencial puede ser distinto del uso del recurso” (p. 280).

Por el otro lado, aquellos conflictos de carácter reproductivo, es decir, en los cuales se pone en juego la reproducción de cierta población, y donde se disputan significaciones y prácticas sobre la naturaleza, deben ser considerados, para una mayor precisión conceptual como conflictos ambientalistas. Éstos, si bien pueden ser considerados como una variante de los conflictos ambientales, se caracterizan por el hecho de que una de las partes hace explícita la intención por conservar los recursos en una dirección sostenible manifiesta, pues de ellos depende su existencia social (simbólica y material). Por último, distinguen los conflictos ambientalistas de los ecologistas, ya que los autores reservan esta última denominación para aquellos movimientos ecologistas actuales. Estos dos últimos son considerados por los autores como conflictos intermodales (entre modos), ya que en ellos existe una disputa por los modos de uso o formas de manejo de los recursos y por ende donde se pone en cuestión la sustentabilidad de los ecosistemas. Los diferencian nuevamente de los conflictos distributivos, es decir, aquellos conflictos sin pretensión de sustentabilidad, considerándolos como intramodales (dentro de un mismo modo de uso).

El carácter distributivo–reproductivo / intra–intermodal de los conflictos puede ser pensado a la luz de las reflexiones de Leff (2004). El autor retoma los debates acerca de la sustentabilidad criticando aquellos enfoques que se construyen bajo la racionalidad económica hegemónica, como el de la economía ambiental o el de la economía ecológica que se sustenta a partir de un “juego de armonización” entre la racionalidad económica y la racionalidad ecológica. Frente a estas perspectivas funda su pensamiento a partir de la idea de un ambientalismo que supone la construcción de una racionalidad ambiental en forma interdisciplinaria a partir de la apertura del paradigma científico hacia otros saberes, órdenes ontológicos diversos, incluso en sus hibridaciones. Para este autor los movimientos socio-ambientales que sostienen esta racionalidad frente a la “colonización económico-ecológica de la modernidad” no buscan en última instancia una mejor distribución ecológica de los beneficios de la capitalización de la naturaleza sino que resisten y reclaman sus derechos desde sus ontologías existenciales, identidades, imaginarios culturales, etc. La racionalidad ambiental, entendida como un pensamiento vinculado con la política de la diferencia y el lugar, puede definirse en términos de: “[...] demanda política que guía nuevos principios

para la valorización del ambiente y para la reapropiación de la naturaleza, arraigándose en nuevos territorios y nuevas identidades” (p. 271).

De esta manera, los conflictos ambientalistas remiten a procesos de reconversión de los modelos económicos desde el propósito de conservación de la naturaleza y el imperativo de la sustentabilidad. En otras palabras, volviendo a la conceptualización de Soto Fernández *et al* (2007), adquieren un fuerte componente reproductivo y apuntan a una disputa intermodal.

### **La conflictualidad en torno a los territorios de vida en Argentina: repensando los términos del debate**

El giro eco-territorial, que sintetizo Maristella Svampa, y que venimos registrando en decenas de estudios de caso hace más de dos décadas, se desenvuelve en el marco de una conflictualidad por el modo de uso de los bienes naturales, donde se juega la reproducción social de múltiples sujetos socioeconómicos del ámbito rural y urbano. En efecto, en las últimas dos décadas a partir de la implementación de políticas neoliberales y luego de las llamadas neodesarrollistas, se observa la intensificación de actividades económicas y la reconfiguración de las preexistentes en torno de la apropiación y aprovechamiento de los bienes de la naturaleza, del suelo y del subsuelo. Todas estas actividades han significado por su parte procesos singulares de apropiación y de externalización de impactos negativos: desalojos de población local, privatización de bienes de dominio público o comunitario, degradación ecosistémica, contaminación ambiental, entre los más destacados. Simultáneamente puede observarse la relación entre el avance de las actividades definidas como “extractivistas” (incluyendo el actual modelo agropecuario) y la emergencia de conflictos sociales.

Nos interesa aquí, en base a la revisión bibliográfica realizada, puntualizar algunos aspectos en torno a dicha conflictualidad. Partiendo de la idea de que los conflictos son *modos de aparecer y participar de diversos actores en la arena política a través de los cuales disputan con otros sujetos la definición de la realidad*, creemos necesario prestar atención, en primer lugar, al carácter territorial de los mismos o a las diversas acepciones que adquiere en éstos la noción de territorio.

En efecto, en los autores citados encontramos una definición amplia del territorio. En este contexto, existe y ha existido una variedad de definiciones y conceptualizaciones de territorio. Rogerio Haesbaert (2004) señala que éstas pueden ser agrupadas en cuatro vertientes clásicas: a) la *política*, donde el territorio es visto como un espacio delimitado y controlado, a través de lo cual se ejerce un determinado poder, en la mayoría de las veces - pero no exclusivamente- relacionado al poder político del Estado; b) la *simbólico-cultural* en la cual el territorio es visto, sobre todo, como el producto de la apropiación/valorización simbólica de un grupo en relación a su espacio vivido; c) la *económica*, donde el territorio aparece como fuente de recursos y/o incorporado en la lucha entre clases sociales y en la relación capital-trabajo, como producto de la división “territorial” del trabajo y por último, d) la *naturalista*, la cual hace hincapié en la relación entre sociedad y naturaleza.

Es claro que las dimensiones propuestas por el autor no son excluyentes, por lo que el territorio debe ser abordado en su multidimensionalidad. Es decir, que ponderar una dimensión sobre las otras, supone llevar a cabo una lectura totalizante de la noción de territorio.

No es nuestra intención aquí recorrer los debates en torno a esta cuestión<sup>5</sup>, pero sí nos interesa señalar algunas consideraciones que sirvan de herramienta analítica para abordar la especificidad de dicha cuestión. La primera ya la mencionamos, y se refiere a la multidimensionalidad del territorio. La segunda remite al carácter eminentemente político del territorio, en tanto es el resultado de la disputa entre sujetos portadores de intencionalidades para la producción y control del espacio.

En concreto, nosotros entendemos al *territorio* como la expresión espacial de una determinada relación social, la cual asimismo adquiere características particulares según trayectorias históricas específicas a través de las cuales se ha configurado una cierta distribución del poder entre los sujetos que constituyen aquella relación. En este sentido, un territorio específico es una producción contingente del espacio, y es resultado de conflictos, cooperaciones, superposiciones y exclusiones, de distintas relaciones sociales que buscan anclarse espacialmente generando coexistencias más o menos subordinadas o excluyentes. Es el uso del territorio y no su materialidad en tanto sistema de objetos o formas lo que lo

---

<sup>5</sup> Existe una vasta bibliografía en relación al concepto de territorio desde diferentes disciplinas, épocas y enfoques. Al respecto puede verse: Haesbaert (2004), Mançano Fernandes (2005), Svampa (2011), Deleuze y Guattari (1997)

hace objeto de análisis social. Desde este punto de vista, el uso de los territorios se hace identificable en tanto relaciones sociales proyectadas en el espacio, por lo cual los territorios son dinámicos y pueden transformarse, aunque sus espacios físicos correspondientes o formas continúen inalterados.

Aquí la noción de “intencionalidad” adquiere relevancia en la medida en que ésta refiere a un modo de comprensión, a una lectura de la realidad y del espacio que un grupo social o incluso un individuo utilizan para poder realizarse, es decir, materializarse en el espacio. Es así una visión del mundo, una lectura del pasado, del presente y una proyección o diseño del futuro. Una perspectiva entre otras. Se constituye en una identidad que requiere así delimitarse para diferenciarse y ser identificada. Es una lectura parcial que se presenta como totalidad. Así el espacio pasa a ser comprendido según la intencionalidad de la misma relación social que lo creó (Mançano Fernandes, 2005).

En este contexto, creemos necesario puntualizar en la conflictualidad socioambiental la noción de territorio presente en los actores que participan de ella. En otras palabras, consideramos necesario prestar atención a las diversas formas de uso y apropiación del territorio que realizan los diferentes sujetos involucrados en el conflicto, cómo éstas se entrelazan con el uso y la significación de los bienes comunes de la naturaleza, teniendo en cuenta la diversidad de lenguajes/significaciones sobre la naturaleza y la presencia o no de una noción de sustentabilidad.

En este contexto, hacer hincapié en el carácter inter o intramodal del conflicto, siguiendo a Soto Fernández *et al* (2007) nos permitirá avanzar hacia una comprensión más acabada de dicha conflictualidad, en la medida en que nos da la posibilidad de relacionar la noción de territorio con el carácter reproductivo de la disputa, y por ende, con las *modalidades de uso* de los bienes comunes de la naturaleza (Sevilla Guzmán y González de Molina, 2005). En estos conflictos, como veremos para Argentina, el territorio a ser disputado refiere a unos diferentes modos de apropiación de la naturaleza, donde se juega la reproducción social o sobrevivencia de los sujetos en pugna (sus intencionalidades territoriales, relaciones sociales, significaciones, etc), y no solamente la distribución más o menos asimétrica de intereses o elementos económicos, culturales o políticos. Por ende, las relaciones de poder que se proyectan en la producción del espacio, confrontan, negocian y articulan, lógicas y modos de apropiación del mundo para garantizar la reproducción social.

Se disputa la organización del espacio, sus modos, como sustento material y simbólico de la reproducción de sujetos sociales, donde la destrucción o modalidad de apropiación de un bien de la naturaleza puede amenazar la existencia de un grupo humano.

Con ánimo de problematizar las definiciones y debates sobre esta conflictualidad, retomamos parte de la casuística argentina, identificando diferencias y similitudes. Nos interesan analizar aquellos conflictos que, frente a las actividades económicas ligadas al neo-extractivismo o consenso de los *commodities*, se observa la disputa por algún bien natural o por los efectos negativos de tales desarrollos. Es una conflictualidad referida a las diferentes expresiones de la *commoditización* de la economía: mega-minería, agricultura industrial en su fase de agronegocios, explotación de hidrocarburos, infraestructura para el desarrollo, enclaves de acopio y procesamiento de materias primas para exportación. Existe una parte de los conflictos, que tienen eje en el bosque o monte nativo y que expresa la doble presión sobre porciones significativas de diversos ecosistemas (chaco seco y húmedo, yungas, selva paranaense, monte blanco deltaico, etc), protagonizada por actores del agronegocio y las poblaciones locales. En este contexto, a fines del año 2007 se sancionó la ley nacional Nro. 26.331 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos”, entre cuyos objetivos se encuentra promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo. El OTBN, que debía ser aprobado en cada una de las provincias en el plazo de un año y a través de una consulta ciudadana, categoriza los usos posibles para las tierras boscosas: desde la conservación hasta la posibilidad de transformación para la agricultura, pasando por el uso sustentable del bosque<sup>6</sup>. En este marco de participación ciudadana, especialmente en las provincias con fuerte presencia de organizaciones campesinas e indígenas (como puede ser Salta, Chaco, Córdoba y Santiago del Estero) se generaron conflictos por la definición de los criterios a tener en cuenta en la

---

<sup>6</sup> El OTBN zonifica los bosques de la siguiente manera: **Categoría I (rojo)**: sectores de muy alto valor de conservación que no deben desmontarse ni utilizarse para la extracción de madera y que deben mantenerse como bosque para siempre. Incluirá las reservas naturales y sus áreas circundantes, que tengan valores biológicos sobresalientes, y/o sitios que protejan cuencas hídricas de importancia (nacientes de ríos y arroyos); **Categoría II (amarillo)**: sectores de alto o medio valor de conservación, que pueden estar degradados pero que si se los restaura pueden tener un valor alto de conservación. Estas áreas no pueden desmontarse, pero podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica; **Categoría III (verde)**: sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad, con la previa realización de una Evaluación de Impacto Ambiental.

construcción de la zonificación. Sin embargo, la construcción del derecho ambiental y por ende, de la ley de bosques, restringió los términos del debate al asumir una concepción de sustentabilidad y desarrollo sostenible débil, ya que “acepta modificar los procesos productivos actuales para reducir el impacto ambiental, y considera que la conservación es necesaria para el crecimiento económico” (Gudynas, 2011:47). Bajo esta concepción, los bosques nativos son considerados como un capital natural, cuya valoración económica es susceptible de una compensación a través de los servicios ambientales.

Sin embargo, este indicador de una puja distributiva no debería encubrir el carácter intermodal del conflicto. La lectura de estos casos en clave de conflictualidad en torno a los territorios de vida hace evidente el antagonismo de modos de manejo y significación de los bienes naturales, que se plasman en territorialidades diferentes y distintas referencias a la noción de sustentabilidad o conservación del monte o bosque nativo.

Por un lado, el cambio de uso del suelo para ampliar pasturas de ganadería empresarial y ampliación de la frontera agrícola con monoculturas de gran escala, básicamente soja, girasol, maíz y algodón. Proceso que la implementación de la ley de bosques no pudo reducir, sino que fue readaptada en su instrumentación bajo parámetros de sustentabilidad definidos por un andamiaje técnico, caso del modelo agronómico silvopastoril. Por otra parte, las poblaciones, como comunidades indígenas, pero también familias campesinas y colonias rurales, han postulado la defensa del “monte” como salvaguarda de su existencia simbólica y material. Aquí la articulación con ONGs ambientalistas se presenta como estratégica, tanto en la capacidad de realizar acciones directas de visibilización pública del problema, como en la elaboración del maridaje entre derecho territorial indígena y el derecho al ambiente. En este escenario, la disputa, desde de las comunidades indígenas, no sólo pone en el centro de la arena pública y jurídica las externalidades negativas que producen las actuales formas de “extracción sustentable” (Gudynas, 2011) del bosque nativo, sino que, además, dan cuenta del carácter intermodal del conflicto, ya que entablan una querrela por los modos de uso de los recursos y, por ende, donde se pone en cuestión la sustentabilidad (Soto Fernández, et al.; 2007).

En otras palabras, permite sostener que las comunidades indígenas dan cuenta de una idea de sustentabilidad súper fuerte donde “el ambiente es valorado de muy diferentes maneras además de la económica: también existen valores culturales, ecológicos, religiosos

o estéticos, que son tanto o más importantes” (Gudynas; 2011: 47). La idea de sustentabilidad está estrechamente relacionada con la defensa del territorio y de una identidad a partir de las cuales reconocen valores propios o intrínsecos en la Naturaleza. En definitiva, junto con Leff (2006) se puede pensar estas disputas en términos de la “política de la diferencia”, definida como los derechos del ser, es decir, como la emergencia política de un sujeto en tanto “productor de existencia”, que defiende su “lugar en el mundo” y que construye su “mundo de vida”.

En forma similar ocurre con los conflictos con eje en las riquezas del subsuelo (hidrocarburos), que protagonizan comunidades indígenas, particularmente del pueblo mapuche, asambleas ciudadanas y la empresa (estatales o privadas), en la región patagónica. Se observa que, a partir del avance de este frente económico, emerge entonces una conflictualidad que aquí también podemos encuadrar en la clave ecológico-territorial, puesto que gira en torno de la incompatibilidad de un conjunto amplio de prácticas socio-económicas y culturales con el desarrollo de la industria hidrocarburífera. Los pobladores de distintos parajes se han opuesto a los avances de las empresas argumentando que corren riesgo de afectación de su ambiente y se pone en peligro su principal fuente de ingresos, es decir la producción agropecuaria y otras actividades regionales. Pobladores urbanos agrupados en organizaciones ambientalistas, centros de estudiantes, sindicatos y ciudadanos en general se vienen sumando a los reclamos que han incluido también intereses económicos ligados a actividades turísticas.

Caso paradigmático de este proceso lo protagoniza el pueblo Mapuche, el cual manifestó una oposición férrea a los proyectos. Desde su cosmovisión han cuestionado las iniciativas que comercian con la tierra, de la cual se conciben como “parte”, y además han asumido una posición sostenida en la “recuperación ancestral” del territorio. Los comuneros indígenas combinaron la acción directa con apelaciones al derecho formal que resguarda sus intereses y derechos históricos de más largo plazo, directamente relacionados con el despojo inicial del cual fueron víctimas las poblaciones indígenas de la Patagonia. Frente a la explotación de hidrocarburos las comunidades mapuches entienden que está en juego un componente esencial en su estructura de vida como pueblo: el territorio. Este componente representa la unidad entre cultura, producción y vida cotidiana; que más allá del sustrato material, actúa como espacio generador y reproductor de la identidad del grupo. Lo



reivindican como base objetiva para la reproducción de vínculos comunitarios, prácticas culturales y para la proyección de sentido e identidad. Por otra parte el argumento ambiental viene siendo un elemento importante en torno al cual generar consensos con otras poblaciones afectadas para la anulación de las concesiones petroleras.

Otro conjunto de conflictos, que ha sido enmarcado en los llamados socioambientales por externalidades negativas sobre el ambiente<sup>7</sup>, tiene como centro la mega-minería. En estos casos se destaca cómo su configuración fue instalar tempranamente en Argentina, dando lugar a una confrontación que combina una posición de autonomía partidaria con la construcción de un saber experto crítico de las posiciones empresariales y estatales, la acción institucional y un lenguaje con eje en la defensa del territorio (Bottaro y Sola Alvarez, 2011).

No obstante, lo interesante desde una mirada como la que proponemos es destacar que la concepción de la naturaleza en tanto territorio ha particionado el campo contencioso y produjo equivalencias políticas. De este modo, como puede observarse en un caso paradigmático como las asambleas de vecinos por el NO a la mina en Esquel, lo que se ha puesto en discusión es el modelo de desarrollo hegemónico que privilegia el espacio económico por sobre el espacio vital. Se puede observar durante el devenir del conflicto que la acción colectiva reivindica la capacidad y el derecho a decidir sobre el propio territorio, la naturaleza y el estilo de vida. Si bien inicialmente el reclamo de los vecinos se vinculaba al rechazo a la minería, a partir de la conformación de la UAC el espectro de problemáticas tratadas se amplía: ya no sólo la mega-minería a cielo abierto es puesta en cuestión, sino que la UAC brega por la defensa de los bienes de la naturaleza, los derechos humanos y la autodeterminación de los pueblos, imprimiéndole un carácter intermodal al conflicto. De modo tal la minería es presentada como actividad inhibidora de otro conjunto de prácticas productivas (sobre todo agrícola-ganaderas) ligadas a las territorialidades locales arraigadas en algunos casos en modalidades de economía regional o bien en la matriz mapuche de relación sociedad-naturaleza. En efecto, puede verse como la potencia del lenguaje en clave

---

<sup>7</sup> “El nuevo método extractivo de minerales, la explotación minera a gran escala y a cielo abierto, vino a reemplazar a los antiguos métodos de explotación por galerías y bentonitas. Esta nueva forma de apropiación de los minerales implica, entre otras cosas, la voladura de extraordinarias cantidades de suelo y la puesta en marcha de procesos de lixiviación con sustancias químicas (tales como, cianuro, ácido sulfúrico, mercurio, etc.) para separar las partes solubles de las insolubles. Estas operaciones no sólo requieren un uso desmesurado de agua y energía, sino que generan grandes pasivos ambientales, que provocarían la contaminación de los recursos acuíferos y daños irreparables en el medio ambiente” (Comelli, Hadad y Petz, 2010:135).

territorial no sólo contrapuso el espacio vital con el espacio económico, sino que articuló la polisemia entre el territorio “elegido” con el territorio “local” y/o “ancestral”, poblaciones urbanas junto a comunidades rurales con diferentes grados de reetnización.

Es interesante destacar también como el proceso de ambientalización de la conflictualidad por los bienes comunes naturales ha significado por un lado la regulación estatal de las disputas imponiendo el saber científico como sistema de resolución, y por otro la reelaboración de reclamos y demandas asentados en la defensa de los modos locales de vida. Esto puede verse en aquellos conflictos de larga o mediana duración donde el Estado confronta poblaciones locales. Un caso que ejemplifica lo señalado es el conflicto que emergió de la construcción de la represa Yacyreta. Este conflicto, por su escala geográfica binacional y su dinámica intergubernamental o entre poblaciones locales y Estados, podría analizarse como “disputa ambiental fronteriza” (Gudynas, 2007). Según Eduardo Gudynas dentro de los conflictos socioambientales puede reconocerse un subconjunto ligado a escenarios de frontera internacional, y definidos como “conflictos [que] envuelven la gestión de ecosistemas compartidos, sea por un uso conjunto, o por impactos transfronterizos” (2007: 4). Para este tipo de conflictos, en los países latinoamericanos, el autor identifica sus causas en los problemas en la gestión estatal del territorio. Conflictos emergentes debido a la desterritorialización estatal, por incapacidad de controlar el propio territorio, pero también en segundo término por la gestión extractivista del territorio que vincula la explotación de los recursos naturales locales con procesos de escala global. Si bien el caso del conflicto por la hidroeléctrica Yacyretá podría comprenderse en este marco, entendemos que se requiere completar esta interpretación, que hace eje en la territorialidad estatal, con la referencia a la movilización social. La acción colectiva de las poblaciones locales afectadas se ha mantenido en el tiempo y ha dado un giro que va del reclamo de indemnización por la “*expropiación irregular*” y los desplazamientos hacia un reclamo por la “*pérdida de uso y goce*” del ambiente y los recursos naturales (monte, juncales, costas, áreas de pesca, etc.), ligados a la economía y cultura de las comunidades locales incluidas las mbya-guaraní.

No obstante, existen otros devenires posibles dentro del conjunto de conflictos que al igual que el anterior involucran externalidades negativas en escenarios transfronterizos y la oposición entre poblaciones locales y Estados nacionales. Lo que observamos es que conflictos similares pueden implicar o no de manera contingente la dimensión distributiva o

reproductiva, intra o inter modal. Es decir, sean conflictos por el control de algún bien natural, o por los impactos ambientales negativos de algún frente económico, la clave analítica más fecunda puede variar entre conflictos netamente ecológico-distributivos o aquellos que proponemos denominar como ecológico-territoriales en base a la presencia de sujetos o poblaciones que al defender o proteger un bien de la naturaleza salvaguardan la reproducción de su existencia material y simbólica.

Este ha sido el caso de los conflictos por la instalación de las plantas de celulosa, en Gualeguaychú. Aquí, se repuso la dimensión distributiva de la confrontación, puesto que aquello que se cuestionaba fue siempre la distribución injusta y perjudicial de una contaminación. La población local se fue amparando en estudios científicos que respaldaban su protesta. Paulatinamente fue ocupando un lugar central el debate en torno de las evaluaciones técnicas sobre los riesgos y los impactos, con informes y contra informes, que buscaron construir impugnaciones de base científica en todos los casos. Todos los actores involucrados en este caso asumieron el conocimiento científico como incuestionable. De modo que se produjo aquello que ya señalara Joan Martínez Alier (2008) para los conflictos ecológico-distributivos sobre los lenguajes de valoración implicados en ellos. En este conflicto ha sido el conocimiento científico el lenguaje de valoración que se tornó sistema a ser aplicado para su resolución y las diferentes posiciones disputaron al interior de ese mismo sistema de valoración. Siguiendo con el caso, en el análisis histórico se observa que la población movilizada de hecho fue abandonando aquellos cuestionamientos al modelo de desarrollo, abriendo paso a un cuestionamiento de sus expresiones desreguladas y destructivas. La crítica ciudadana se deslizó por contornos de tipo nacionalista en algunos momentos del conflicto, alcanzando luego formulaciones más abarcativas de la denuncia ambiental contemplando también a la población de Fray Bentos. Por su parte la aparición de un discurso sobre la sustentabilidad estuvo orientado no a la conservación de bienes naturales ligados a formas de reproducción social alternativas sino a la defensa de un espacio social esencializado (la sociedad de Gualeguaychú) puesto en riesgo por un emprendimiento foráneo. Desde nuestra interpretación, a pesar de ser un conflicto analizado en clave territorial y ambiental, no revistió un carácter intermodal, o sea, su dinámica pivoteó hacia una puja de tipo distributiva sobre-determinada por el conocimiento científico, y los clivajes

nacionalistas, desplazando aquellos elementos que destinaban su crítica a las modalidades de uso del ecosistema.

La conflictualidad por el despliegue del modelo de agronegocio tiene dos principales manifestaciones. Una de ellas es la lucha por el territorio protagonizado por un vasto número de organizaciones campesinas. En ella, podemos reconocer la transformación de un conflicto distributivo hacia uno de carácter reproductivo y, por ende, de carácter intermodal. En efecto, en otro trabajo (Barbetta y Domínguez, 2016), analizamos cómo el derecho a la tierra se trasmutó en derecho al territorio. Mientras que con la vuelta a la democracia y el (re)surgimiento de movimientos campesinos, la defensa de la tierra se basó en los derechos posesorios campesinos (décadas de 1980 y 1990), amparados en el Código Civil Argentino, el objetivo era lograr no ser desalojados de sus predios (ya sea por la fuerza o vía judicial) y por ende, conservar como sujeto presencia en la estructura agraria. En cambio, la incorporación de la perspectiva territorial les permitió ampliar el contenido de sus demandas, incorporando en sus discursos la función social de la propiedad, la reforma agraria integral y la propiedad comunitaria. Éstas no sólo forman parte de una legalidad subalterna, sino que son los principios rectores de las estrategias políticas y jurídicas de las organizaciones para postular un modelo agropecuario y agroalimentario alternativo al de los agronegocios y combatir el fascismo social (Barbetta y Domínguez, 2016)

La otra de ellas, remite a considerar una de las principales externalidades que el modelo del agronegocio acarrea sobre las poblaciones rururbanas y pequeños productores: las fumigaciones por agroquímicos. Con ellas, comenzaron a emerger voces de pobladores de pueblos y barrios periféricos de ciudades que denuncian que las fumigaciones representan un daño a la salud de la población y el medio ambiente. En este contexto, las demandas se dirigen a establecer marcos legales que regulen las fumigaciones con agroquímicos. Sin embargo, las fumigaciones también afectan a otro tipo de producciones, principalmente de pequeños productores y campesinos. Cuando éstos se articulan en organizaciones, el conflicto se configura como una disputa con productores empresariales, guiados por la lógica del agronegocio en torno a la apropiación y valoración de los bienes naturales, las prácticas y lógicas productivas. Como sucede en el caso de los conflictos por el territorio, la intencionalidad campesina transmuta el contenido del conflicto. Ya no se trata exclusivamente cuestionar la desigual distribución de los impactos negativos derivados de

las fumigaciones sino que se transforma en un conflicto por los modos de habitar/producir el territorio.

### **Reflexiones para una tipología de conflictos por los bienes naturales**

La bibliografía visitada en este trabajo, con fuerte hincapié en aquellas producciones desde el campo de la ecología política (aunque no exclusivamente), destaca una nueva conflictualidad con eje en los bienes comunes de la naturaleza. Son conflictos que giran en torno de la desigual apropiación de estos bienes, pero también sobre la distribución desigual de las consecuencias negativas o positivas derivadas de su uso y que, para algunos autores, tienen un anclaje territorial. Sin embargo, del análisis que hicimos de los principales conflictos socioambientales surge la necesidad de incorporar algunos elementos conceptuales para su comprensión. Si bien puede interpretarse que se trata de conflictos que implican un problema distributivo, lo que se observa es que, en la mayor parte de ellos, lo que se pone en disputa excede una cuestión de distribución. Mas bien lo que está en juego es la posibilidad o no de la reproducción de determinados sujetos sociales, portadores de una territorialidad singular, y de modalidades también singulares de uso de los bienes de la naturaleza, con sus prácticas económicas y productivas, sus saberes y formas de elaborar conocimiento, significaciones de la naturaleza, etc.

De modo tal, entendemos que estamos frente a conflictos de carácter ecológico-distributivo, como el caso de la pastera en Gualeguachú, cuando refieren a la distribución desigual de las externalidades o impactos medioambientales entre los actores implicados. En ellos no se confronta en torno de la modalidad de uso o apropiación de los bienes naturales. Es por ello que los reconocemos como intramodales (disputas al interior de un mismo modo de uso). El conflicto se dirime entre sujetos que cuestionan unas desiguales relaciones de propiedad o los niveles de impacto ambiental, pero no orientan su crítica hacia la articulación sociedad-naturaleza del modo industrial ni ponen en juego su reproducción material.

Sin embargo, en el resto de los conflictos analizados, identificamos el carácter *intermodal* (disputas entre distintos modos de uso) de los conflictos. En éstos encontramos la dimensión reproductiva además de la distributiva: es decir, conflictos que disputan sentidos y prácticas sobre la naturaleza, en donde al menos una de las partes o sujetos del conflicto

manifiesta explícitamente una intención de conservación de los bienes naturales a partir de modos de uso no industriales. Es decir, creemos necesario prestar atención a la intencionalidad, como manifestación de una territorialidad específica, que portan los sujetos protagonistas del conflicto. La intencionalidad territorial está ligada tanto a la forma en que un sujeto lleva a cabo la producción del espacio, como al modo de uso que hace de la naturaleza. En este sentido, es imposible distinguir entre una disputa por externalidades o por la apropiación, ya que para la intencionalidad del sujeto se trata de una disputa territorial que pone en juego la reproducción social de un sujeto.

Así identificamos dentro de la conflictualidad por los bienes naturales tres tipos de conflictos:

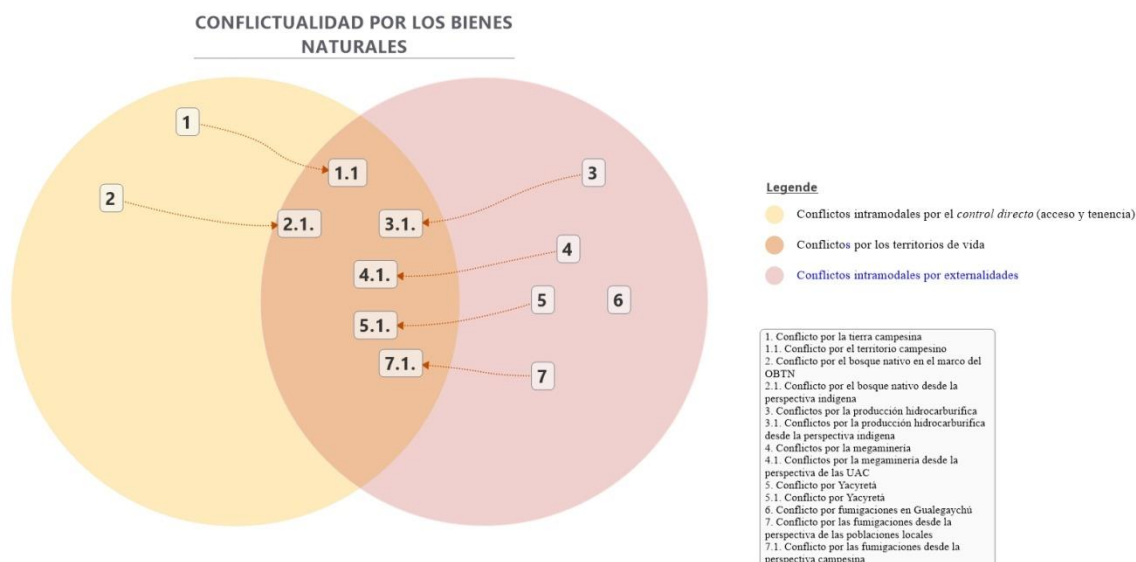
a) Conflictos intramodales por el *control directo* (acceso y tenencia) de los bienes naturales (tierra, monte, agua, etc.). Son ejemplo de este tipo de conflictos aquellos protagonizados por distintos tipos de productores capitalistas, o aquellos que involucran disputas entre Estados (en sus diferentes niveles administrativos) o de éstos con actores del mercado (como las disputas contra la privatización del espacio público urbano, por ejemplo)

b) Conflictos intramodales por *externalidades negativas* (daños) derivadas de un uso o manejo determinado de los bienes naturales. Están vinculados a los impactos negativos sobre formas de existencia, de vida, de producción que tienen como consecuencia su inhibición, su limitación, su deterioro, etcétera. Aquí se incluyen los conflictos por fumigación, contaminación, secado de vertientes naturales o fuentes de agua, canalizaciones que afectan negativamente la capacidad de retener humedad del suelo, polinización cruzada de cultivos de semilla criolla por cultivos de semilla transgénica, etcétera. Es decir, si bien no hay una acción dirigida de forma directa a realizar una forma de control, uso o acceso a un bien natural, sí hay acciones que de forma indirecta –en el sentido de que no es su primera intención explícita- generan condiciones o constituyen las condiciones que dan lugar a procesos de migración, abandono de prácticas productivas y/o empobrecimiento, etc.

c) Conflictos por los territorios de vida: En estos confluyen la disputa por externalidades y la disputa por apropiación. Son conflictos reproductivos/intermodales donde se visualiza la unión de estas dos dimensiones. Los conflictos por los territorios de vida se disputan sentidos y prácticas sobre los bienes naturales que nos permiten hablar de modos y usos y, en

consecuencia, de las significaciones por el territorio en donde está en cuestión la reproducción social de los sujetos. Así el territorio aparece en función de los modos de uso.

Sin embargo, es importante destacar que las categorías y la caracterización de los conflictos pueden variar en el devenir del conflicto. En efecto un litigio puede surgir como un conflicto de carácter intramodal, como fue el caso de Esquel por ejemplo, para luego devenir, a partir de la incorporación de sujetos con intencionalidades que hacen hincapié en el carácter reproductivo del mismo, en intermodal. En estos casos, no sólo es importante analizar cómo los distintos sujetos y sus intencionalidades se articulan sino también cómo se llevan a cabo los procesos de negociación y/o resolución del conflicto, ya sea con el estado o los sujetos demandados por el daño. En efecto, en los procesos de resolución del conflicto, es imperioso analizar el rol de los actores que ejercen una mediación (estado, Iglesia, ONGs, etc.) ya que éstos pueden tener la capacidad de reorientar los términos del conflicto, los derechos que se van a ponderar positivamente, la imagen del territorio que se privilegia y las intencionalidades que se reconoce entre otras dimensiones.



La importancia del análisis en clave de conflictos por los territorios de vida radica en poner de relieve la confluencia -que en ellos se da- entre las tres cuestiones centrales de la modernidad: la social, la agraria y la ambiental. Esta confluencia se pone de manifiesto en el carácter intermodal (GM) de los conflictos analizados, y puesto que también son disputas por la reapropiación de la naturaleza (Leff). Es en este sentido que la cuestión ambiental subyacente en estos conflictos adquiere una dimensión civilizatoria pues se vincula con la

producción socio-económica y política del espacio (donde se ensambla con lo agrario y con lo social). Recordemos que el nacimiento de la cuestión agraria y social ya había puesto de manifiesto la crítica a la separación sociedad-naturaleza y a la extrema escisión campo-ciudad, presente en la génesis del capitalismo.

La confluencia de lo ambiental con lo agrario y social se expresa por ejemplo en aquellos conflictos donde existen impactos ambientales negativos o externalidades en escenarios de apropiación de bienes comunes regidos por usos y costumbre de las poblaciones locales o de avance sobre espacios del dominio público. En tales casos, al igual que lo reconocen en sus referencias empíricas los más destacados autores (Enrique Leff, Maristella Svampa, Víctor Toledo, González de Molina, y el mismo Joan Martínez Alier), quienes protagonizan las resistencias y reexistencias en general, pero no exclusivamente, son poblaciones campesina o indígena, y rururbanas.

Saliendo del campo de la ecología política, y recuperando algún debate del marxismo ecológico, entendemos que estamos frente a conflictos en los cuales se resiste o se pone en tensión la separación del hombre de sus condiciones materiales y simbólicas de reproducción social. Es decir, conflictos en torno de aquello que Marx ha denominado “ruptura del metabolismo social”, o fractura del equilibrio de las interacciones entre la sociedad y la naturaleza, a consecuencia del desarrollo del capitalismo industrial.

No es casual que actualmente quienes analizan conflictos ambientales refieran a una segunda ola de cercamientos, como una reedición del histórico despojo a los campesinos pero esta vez marcada por la privatización y mercantilización de la biodiversidad y los llamados servicios ecosistémicos. Entonces se vuelve necesario abordar la conflictualidad ligada con la cuestión ambiental sin desconocer que también suponen la reactivación de las cuestiones agrarias y sociales. O dicho de otro modo, escindir el trasfondo agrario y social del análisis de los conflictos ambientales no contribuye con la comprensión de los reclamos y disputas que hacen las poblaciones locales cuando disputan por los bienes comunes de la naturaleza. Es más, caracterizar un litigio como meramente ambiental corre el riesgo de transformar un conflicto por los modos de uso, es decir, intermodal, en otro que hace hincapié en el carácter intramodal donde lo que está en juego es apenas la distribución de las externalidades negativas. Es clave poder destacar cuando y en qué medida los conflictos caracterizados



como “ambientales” contienen acciones de desprogramación de la producción capitalista del espacio y del territorio.

Una comprensión de este tipo pone en evidencia el carácter civilizatorio de estos conflictos, y contribuye para evitar que su resolución sea abordada y reorientada desde los dispositivos de las buenas prácticas, economización de la naturaleza, ordenamiento territorial, etc. En efecto, esto supondría consecuencias políticas, ya que puede favorecer la desarticulación que sobre estas luchas operan las acciones de gobernanza ambiental global gubernamental y no gubernamental. Los movimientos sociales advierten estos riesgos. De ahí que sus luchas son presentadas como disputas por sus territorios de vida.

*“... luchamos contra las amenazas del poder económico transnacional, que pretende acaparar nuestros territorios de vida colectiva, que nos mata, nos persigue con sus leyes dictatoriales privatizadoras, nos desaloja, criminaliza, para imponer sus monocultivos transgénicos y mega-minerías, contamina aguas y ríos, usando también sus fuerzas mediáticas, militar y para militar violando los derechos humanos en nuestros territorios negro, originarios, campesinos y urbanos”<sup>8</sup>.*

## **Bibliografía**

Arriaga Legarda, Alicia y Pardo Buendía; Mercedes (2011) “Justicia ambiental. El estado de la cuestión” en Revista Internacional de Sociología (RIS) Vol.69, n° 3, Septiembre-Diciembre

Barbetta, P., Cox de Britto, M., Domínguez, D. y Pessoa, K. (2018) “Neoliberalismo y cuestión ambiental: entre la crisis ecológica y la ruptura paradigmática” en Entramados y Perspectivas N°8, Buenos Aires: Fac. de Cs. Sociales-UBA.

Barbetta, Pablo y Domínguez, Diego (2016) “Derecho a la tierra y activismo rural en Argentina: de las Ligas Agrarias a los movimientos campesinos” en Alternativa.

---

<sup>8</sup> Mensaje de los movimientos sociales al Papa: TIERRA: <https://viacampesina.org/es/mensaje-de-los-movimientos-sociales-al-papa-tierra/>

Revista de Estudios Rurales, Doctorado en Estudios Sociales Agrarios (Centro de Estudios Avanzados / Facultad de Ciencias Agropecuarias. UNC).

Bebbington, Anthony (2009). "Actores y ambientalismos: conflictos socio-ambientales en Perú". *Revista Íconos de Ciencias Sociales* N° 35. Quito.

Bottaro, Lorena y Sola Álvarez, Marian (2011), "Acción colectiva y ampliación de demandas luego de la crisis de 2001. Las particularidades de los movimientos socioambientales en Argentina". *Revista Política y Cultura*, N° 37, Universidad Autónoma Metropolitana

Comelli, M.; Hadad, M.; Petz, M. (2010). *Argentina en la encrucijada del desarrollo. Megaminería, retóricas discursivas y poblaciones en resistencia*. VI Jornadas de Sociología de la UNLP, 9 y 10 de diciembre de 2010, La Plata, Argentina. EN: Actas. La Plata: UNLP. FAHCE. Departamento de Sociología. Disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\\_eventos/ev.5186/ev.5186.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.5186/ev.5186.pdf)

Deleuze y Guattari (1997) *Mil Mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*. Valencia: Pre-Textos.

Haesbaert, Rogerio (2004), *O mito da desterritorialização*, Brasil, Bertrand. (Selección de capítulos)

Leff, E. (2014). *La apuesta por la vida. Imaginación sociológica e imaginarios sociales en los territorios ambientales del sur*. México: Siglo XXI Editores.

Leff, E. (2004). *Racionalidad ambiental. La reapropiación social de la naturaleza*. México: Siglo XXI Editores.

Leff, Enrique (2005) "Geopolítica de la biodiversidad y el desarrollo sustentable." En *Observatorio Social de América Latina*, año VI, N° 17, mayo-agosto, Buenos Aires: CLACSO.

Leff, Enrique (2006) "La ecología política en América Latina. Un campo en Construcción". In Alimonda, H. (comp.): *Los tormentos de la materia. Aportes para una ecología política latinoamericana*. Buenos Aires: CLACSO.

Mançano Fernandes Bernardo (2005), "Movimientos socio-territoriales y movimientos socio-espaciales" en *OSAL* N° 16, CLACSO, Buenos Aires.

- Martínez Alier, Joan (2004). “El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración.” Barcelona: ICARIA.
- Martínez Allier, J. (2008). “La crisis económica vista desde la economía ecológica”. *Dialnet* N° 36. Págs. 23-32.
- Merlinsky, M. G. (2010). La juridificación de los conflictos ambientales en argentina: actores, controversias y construcción de derechos. Ponencia presentada al *Congreso 2010 de la Asociación de Estudios Latinoamericanos*. Toronto, Canadá.
- Sabatini, Francisco (1997). “Conflictos Ambientales y desarrollo sustentable en las regiones urbanas”. *Revista Eure*. Santiago de Chile. Vol. XXII, N° 68.
- Gudynas, E. (2011). Desarrollo sostenible: una guía básica de conceptos y tendencias hacia otra economía. *Otra Economía*, 4(6), 43-66.
- Santos, Boaventura de Sousa 2000 *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia* (España: Editorial Desclée de Brouwer)
- Sevilla Guzmán, Eduardo y González de Molina, Manuel 2005 “Sobre la evolución del concepto de campesinado en el pensamiento socialista. Un aporte para la Vía Campesina” Disponible en [http://www.pronaf.gov.br/dater/arquivos/evolucion\\_del\\_concepto\\_de\\_campesinado.p](http://www.pronaf.gov.br/dater/arquivos/evolucion_del_concepto_de_campesinado.p)
- Soto Fernández, D., Herrera González de Molina, A., González de Molina, M. y Ortega Santos, A. (2007) “La protesta campesina como protesta ambiental, siglos XVIII-XX” en *Historia Agraria* · n.º 42 Agosto, España.
- Svampa, Maristella (2011). “Modelos de desarrollo, cuestión ambiental y giro eco-territorial”. En Alimonda, H. (cord.): *La naturaleza colonizada*. Buenos Aires: Colección Grupos de Trabajo – CLACSO.
- Toledo, Victor (1992) “Utopía y Naturaleza. El nuevo movimiento ecológico de los campesinos e indígenas de América Latina”. *Revista Nueva Sociedad* N° 122 Noviembre- Diciembre de 1992, ISSN: 0251-3552, pag. 72-85